PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "D. D., N: J. s/ Denuncia. Trelew s/ Competencia" (Expediente número 21.496, folio 105 tomo II, año 2008, letra D).

Rawson, 04 de diciembre de 2008.

Y VISTOS:

Los presentes caratulados *"D. D., N. J. s/ Denuncia. Trelew s/ Competencia" (Expediente número 21.496, folio 105 tomo II, año 2008, letra D)* donde a fojas 281/vuelta el Juez en lo Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Fabio A. Monti, rechazó la declaración de incompetencia resuelta por la Jueza Ivana González y remitió las actuaciones ante el Superior Tribunal de Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal, artículo 78, prevé las diligencias que debe cumplir el Juez que se inhibe en determinado asunto, todas ellas extrañas a la competencia que la ley fija para este Cuerpo.

Que, por ello, y ponderando también el dictamen de fojas 285/6 del señor Procurador General, doctor Jorge Luis Miquelarena, la Sala en lo Penal;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DEVOLVER las presentes actuaciones ante la Oficina Judicial de la ciudad de Trelew a fin

de que otorgue intervención a quienes deban decidir la inhibición articulada por la señora Jueza en lo Penal.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Pfleger, R. Russel y Panizzi.-